2024/658

14.3.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 341/2021

de 10 de diciembre de 2021

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2024/658]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1740 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2020, por el que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del procedimiento de renovación de la aprobación de las sustancias activas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 844/2012 de la Comisión ([1]).

(2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1740 de la Comisión deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 844/2012 de la Comisión ([2]), que está incorporado al Acuerdo EEE y, en consecuencia, debe eliminarse de dicho Acuerdo.

(3) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 13f [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 844/2012 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32020 R 1740**: Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1740 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2020, por el que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del procedimiento de renovación de la aprobación de las sustancias activas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 844/2012 de la Comisión (DO L 392 de 23.11.2020, p. 20).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1740 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 11 de diciembre de 2021, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 234/2021, de 24 de septiembre de 2021 ([3]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 392 de 23.11.2020, p. 20.
([2]) DO L 252 de 19.9.2012, p. 26.
* No se han indicado preceptos constitucionales.
([3]) DO L, 2024/468, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/468/oj.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Rolf Einar FIFE